



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 241/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 13/2023, el Expediente A-01-00018997-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó la compra de electrodomésticos y vajilla de acuerdo con las necesidades de distintas dependencias del MPT.

Que atento ello se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00018997-5/2023, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 10/2023 para la "Adquisición de electrodomésticos y vajilla", al amparo de lo establecido en el artículo 39, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la contratación de marras se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2023, aprobado por Resolución AGT N° 144/2022.

Que por Disposición UOA N° 13/2023 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): INSUMOS CLEM S.A., VALYDAR S.R.L., JOZIAM S.R.L., ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. y BAZAR ROSEMBLIT SRL, asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 17/2023, de fecha 24 de julio de 2023, se ha recibido una oferta perteneciente a la firma VALYDAR S.R.L., CUIT N° 30-70762264-0, para los Renglones Nros. 7, 8, 9 y 10.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma VALYDAR S.R.L. la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17- , y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que la Dirección de Servicios Generales expresa mediante el documento que obra incorporada en SISTEA como Nota NO 65/2023, que la oferta presentada reúne las características técnicas solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros. 7, 8, 9 y 10.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 atento a que no se ha recibido oferta alguna para los mismos y declarar admisible la oferta para los Renglones Nros. 7, 8, 9 y 10, atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar a la firma VALYDAR S.R.L. el Renglón N° 7 por seis (6) cafeteras con filtro, precio unitario PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 15.949.-) y precio total NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 95.694), Renglón N°8 por seis (6) heladeras bajo mesada, precio unitario CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 151.671.-) precio total NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTISEIS (\$ 910.026.-) Renglón N°9 por tres (3) microondas, precio unitario SESENTA Y SEIS MIL OCHO (\$ 66.008.-) y precio total CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO (\$ 198.024.-) y Renglón N°10 por cuatro (4) aires acondicionados, precio unitario CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 461.484.-) y precio total UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.845.936.-) lo que arroja un total a adjudicar de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.049.680.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2023 para la Adquisición electrodomésticos y vajilla, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la contratación de marras, atento a que no se ha recibido oferta alguna para los mismos.

Artículo 3.- Adjudicar los Renglones Nros. 7, 8, 9 y 10 a la firma VALYDAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70762264-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.049.680.-), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma VALYDAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70762264-0 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 3 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplentes a Silvana Olivo, Legajo Personal N° 1960, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 8.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento administrativo pertinente, para la adquisición de los renglones que se declaran desiertos en el artículo 2 de la presente Disposición.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
